



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 13 de mayo de 1986

Año V. Núm. 56

SUMARIO

III. Otras disposiciones B. Administración del Estado

	Página		Página
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		Inspección de Trabajo y Seguridad Social	
Notificaciones de sanción	693	Actas de liquidación	696
Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja		Actas de infracción	697
Depósito de los Estatutos de la Asociación Empresarial de Peleteros de la Comunidad Autónoma de La Rioja	696		

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		Periodo voluntario de cobranza del impuesto municipal sobre circulación de vehículos del año 1986 (Padrón complementario correspondiente a los vehículos cuyas matrículas están comprendidas entre LO-6712-G a la LO-8078-G)	698
Aprobación del proyecto y reformado para el alumbrado público de diversas calles de la Ciudad	698	Convenio con la Comunidad Autónoma para la contratación de un préstamo	698
AYUNTAMIENTO DE ENTRENA		Expedientes números 1 y 2/86 de Modificación de Créditos	698
Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Plaza El Coso	698	AYUNTAMIENTO DE NALDA	
AYUNTAMIENTO DE LARDERO		Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986	698
Apertura de cobranza del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, rodaje y arriastre, tasas de recogida de basuras, alcantarillado 1º semestre, canalones, cementerio y arbitrios sobre perros, correspondientes al año fiscal 1986 y suministro de aguas potables del 2º semestre de 1985, del Ayuntamiento de Lardero	698	AYUNTAMIENTO DE QUEL	
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		Exposición pública del Proyecto técnico para la construcción de un Centro Rural de Higiene	699
Periodo voluntario de cobranza de la tasa por instalaciones voladizas (toldos y maquinas) sobre la vía pública (año fiscal 1986)	698	AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA	
Periodo voluntario de cobranza de la tasa por instalación de vitrinas (año fiscal 1986)	698	Exposición pública de la liquidación del Presupuesto de 1985	699
Periodo voluntario de cobranza del arbitrio sobre muros y medianiles sin revocar (año fiscal 1986)	698	Periodo de cobranza de los arbitrios de 1985 e Impuesto Municipal de Circulación de 1986	699

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA		Notificación	702
Edicto de subasta	699	Tasación de costas	702
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO		JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO	
Edictos	700	Sentencia	702
Edicto de subasta	701	JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA	
Edicto de subasta	701	Cédulas de citación	703
Edicto	701	JUZGADO DE DISTRITO DE ARNEDO	
Edicto de subasta	701	Sentencias	703
Edicto	701	Tasación de costas	703
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO		JUZGADO DE DISTRITO DE HARO	
Edicto	702	Cédulas de citación	703
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE TUDELA		Tasación de costas	704
Notificaciones	702		
JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO			
Cédula de requerimiento	702		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO	
Oficina de Contratación		Subasta de las obras de construcción de una pista de fútbol	704
Subasta para la pavimentación y jardinería en las instalaciones del Náutico en El Rasillo	704	AYUNTAMIENTO DE ENTRENA	
Subasta para la construcción de piscina infantil en las instalaciones del Náutico de La Rioja en El Rasillo	704	Subasta de las obras de Urbanización y Acondicionamiento de la Plaza El Coso	705
Concurso para la adquisición de mobiliario para las instalaciones del Club Náutico en el Rasillo	704	MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DE ANGUIANO, MATUTE Y TOBIA	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		Subasta de aprovechamientos forestales	705
Demarcación de Carreteras de La Rioja			
Subasta Nº 3/86	704		

B. Otros anuncios oficiales

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO	
Solicitud de licencia para apertura de una carpintería	705	Solicitud de licencia para establecer una fábrica de embutidos y secadero de jamones	706
AYUNTAMIENTO DE EZCARAY		AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA	
Solicitud de licencia para construir un taller mecánico	706	Solicitud de legalización de un molino de áridos	706
AYUNTAMIENTO DE NALDA			
Solicitud de licencia para establecer una granja de ovejas	706		

C. Anuncios particulares

BANCO ZARAGOZANO, S.A.	
Extravío de resguardo de depósito de valores	706

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de sanción

III.B.530

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la empresa Florentino Vaigañón Rubio, con último domicilio conocido en Plaza Alta, s/n, de la localidad de Villar de Torre (La Rioja), se hace público que por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Resolución en el expediente SS-147/86.— Acta 870/85, imponiendo la sanción de quince mil pesetas (15.000) por la infracción al art. 17 de la Orden Ministerial de 24-9-70 en relación con el art. 8 del Decreto 2530/70 de 20-8-70, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular recurso de alzada en el plazo máximo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 28 de abril de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.531

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la trabajadora autónoma Dolores Gillén Pastor, con último domicilio conocido en calle Marqués de Murrieta, nº 32, de la localidad de Logroño, se hace público que por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Resolución en el Expediente SS-141/86.— Acta 883/85, imponiendo la sanción de cinco mil pesetas (5.000) por la infracción al art. 17 de la Orden Ministerial de 24-9-70, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular recurso de alzada en el plazo máximo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 29 de abril de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.532

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación al trabajador autónomo Leopoldo Fernández Revuelta, con último domicilio conocido en calle Beatos Mena y Navarrete, nº 1-5º, de la localidad de Logroño, se hace público que por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Resolución en el expediente SS-57/86.— Acta 495/85, imponiendo la sanción de cinco mil pesetas (5.000) por la infracción al art. 17 de la Orden Ministerial de 24-9-70, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular recurso de alzada en el plazo máximo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 29 de abril de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.533

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la empresa Ismael Sarabia Corral, con último domicilio conocido en calle Quintiliano, nº 11, de la localidad de Logroño, se hace público que por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Resolución en el expediente SS-137/86.— Acta 927/85, imponiendo sanción de cinco mil pesetas (5.000) por la infracción a los arts. 12 y 13 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular recurso de alzada en el plazo máximo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 28 de abril de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.534

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la

empresa Academia de Música Wagner, S.L., con último domicilio conocido en calle Villamediana, nº 15-bajo, de la localidad de Logroño, se hace público que por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Resolución en el expediente SS-364/85.— Acta 738/85, imponiendo sanción de cincuenta mil pesetas (50.000) por la infracción a los arts. 68 y 70 de la Ley General de Seguridad Social de 30-5-74, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular recurso de alzada en el plazo máximo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 28 de abril de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.535

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación al trabajador autónomo Arturo Somovilla Somovilla, con último domicilio conocido en calle Beatos Mena y Navarrete, nº 36, de la localidad de Logroño, se hace público que por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Resolución en el expediente SS-138/86.— Acta 90/86, imponiendo sanción de cinco mil pesetas (5.000) por la infracción al art. 17 de la Orden Ministerial de 24-9-70 en relación con los arts. 6.2, 8.1 y 9 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular recurso de alzada en el plazo máximo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 28 de abril de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.536

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la empresa José Luis Faces García, con último domicilio conocido en calle Marqués de la Ensenada, nº 5, de la localidad de Logroño, se hace público que por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Resolución en el expediente SS-43/86.— Acta 395/84, imponiendo sanción de sesenta mil pesetas (60.000) por la infracción al art. 64 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido de 30-5-74), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular recurso de alzada en el plazo máximo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 29 de abril de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.537

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación al trabajador autónomo Francisco Pérez Gil, con último domicilio conocido en calle Huesca, nº 21, de la localidad de Logroño, se hace público que por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Resolución en el expediente SS-142/86.— Acta 117/86, imponiendo sanción de cinco mil pesetas (5.000) por la infracción al art. 17 de la Orden Ministerial de 24-9-70, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular recurso de alzada en el plazo máximo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 29 de abril de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.538

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación al trabajador autónomo José Manuel Rivero Rodríguez, con último domicilio conocido en calle Costanilla, nº 29, de la localidad de Nájera (La Rioja), se hace público que por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Resolución en el expediente SS-105/86.— Acta 899/84, imponiendo la sanción de quince mil pesetas (15.000) por la infracción al art. 16 en relación con los arts. 2 y 3 del Decreto 2530/70, de

20 de agosto, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular recurso de alzada en el plazo máximo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 29 de abril de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.539

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación al trabajador autónomo Said Balamane, con último domicilio conocido en calle Teatro, nº 24-1º, de la localidad de Calahorra (La Rioja), se hace público que por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Resolución en el expediente SS-133/86.— Acta 639/85, imponiendo sanción de quince mil pesetas (15.000) por la infracción a los arts. 6, 9, 11, 12 y 13 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular recurso de su derecho a comparecer en el expediente y formular recurso de alzada en el plazo máximo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 29 de abril de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.540

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación al trabajador autónomo Mohamed Benkhilouk, con último domicilio conocido en calle Teatro, nº 24-1º, de la localidad de Calahorra (La Rioja), se hace público que por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Resolución en el expediente SS-134/86.— Acta 640/85, imponiendo sanción de quince mil pesetas (15.000) por la infracción a los arts. 6, 9, 11, 12 y 13 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular recurso de alzada en el plazo máximo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 29 de abril de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.541

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación al trabajador autónomo Mohamed Bouzkri, con último domicilio conocido en calle Teatro, nº 24, de la localidad de Calahorra (La Rioja), se hace público que por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Resolución en el expediente SS-132/86.— Acta 629/85, imponiendo sanción de quince mil pesetas (15.000) por la infracción a los arts. 6, 9, 11, 12 y 13 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular recurso de alzada en el plazo máximo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 29 de abril de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.542

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la empresa Pedro Carrera Vera, con último domicilio conocido en calle Hospital Viejo, nº 9, de la localidad de Logroño, se hace público que por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Resolución en el expediente SS-177/85.— Acta 984/84, imponiendo sanción de diez mil pesetas (10.000) por la infracción al art. 1 de la Orden Ministerial de 7-7-67 en relación con el art. 65 de la Ley General de la Seguridad Social de 30-5-74, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular recurso de alzada en el plazo máximo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 29 de abril de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.543

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de

Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la empresa Almacenes Apolo, S.A., con último domicilio conocido en calle Vara de Rey, nº 53, de la localidad de Logroño, se hace público que por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Resolución en el expediente SS-140/86.— Acta 244/85, imponiendo sanción de veinticinco mil pesetas (25.000) por la infracción al art. 10 de la Ley 40/1980, de 5 de julio, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular recurso de alzada en el plazo máximo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 30 de abril de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.544

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la empresa Almacenes Apolo, S.A., con último domicilio conocido en calle Vara de Rey, nº 53, de la localidad de Logroño, se hace público que por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Resolución en el expediente SS-139/86.— Acta 235/85, imponiendo la sanción de cien mil pesetas (100.000) por la infracción al art. 64 de la Ley General de la Seguridad Social de 30-5-74 y art. 17 de la Orden Ministerial de 28-12-66, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular recurso de alzada en el plazo máximo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 30 de abril de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.549

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la empresa ABC ESTUDIO, S.A., con último domicilio conocido en la calle Toriles, nº 35, de la localidad de Calahorra (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 15-4-86 por infracción al art. 16.1 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, imponiendo sanción de treinta mil pesetas (30.000), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente AT-460/82 y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 5 de mayo de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.550

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la empresa Heliodoro Fernández Ezquerro, con último domicilio conocido en la calle Queipo de Llano, nº 51, de la localidad de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 17-2-86 en el expediente E-AO-98/86; Acta 166/84 por obstrucción infringiendo el art. 14.g del Decreto 2122/71, de 23 de julio, imponiendo sanción de veinticinco mil pesetas (25.000), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 5 de mayo de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.551

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la empresa VYTASA, S.A., con último domicilio conocido en la calle Canalejas, nº 8, de la localidad de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 17-2-86 por infracción al art. 14.c) y g) del Decreto 2122/71, de 23 de julio, imponiendo la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente E-AO-97/86; Acta 65/84 y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 5 de mayo de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.552

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la empresa Fortunato de Genaro D'Andrea, con último domicilio conocido en la calle Vitoria, nº 21-4º A de la localidad de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 17-2-86 en el expediente E-AO-96/86.— Acta 28/84, por la infracción al art. 14.d) y g) del Decreto 2121/71, de 23 de julio, imponiendo la sanción de cincuenta mil pesetas (50.000), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 5 de mayo de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.553

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la empresa Antonio Montaña Villar, con último domicilio en el Camino de Valderuga, s/n, de la localidad de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 17-2-86 en el expediente E-SH-84/86.— Acta 235/84, por infracción al art. 7.2 de la Orden Ministerial de 20-12-71, imponiendo la sanción de cinco mil pesetas (5.000), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 5 de mayo de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.554

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la empresa Antonio Montaña Villar, con último domicilio conocido en el Camino de Valderuga, s/n, de la localidad de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 17-2-86 en el expediente E-AO-99/86.— Acta 174/84, por infracción al art. 14.g) del Decreto 2122/71, de 23 de julio, imponiendo la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 5 de mayo de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.555

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la empresa Antonio Montaña Villar, con último domicilio conocido en el Camino de Valderuga, s/n, de la localidad de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 18-2-86 en el expediente E-AO-102/86.— Acta 187/84, por la infracción al art. 14.g) del Decreto 2122/71, de 23 de julio, imponiendo la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 5 de mayo de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.556

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la empresa Olga López Pinillos, con último domicilio conocido en la calle Jorge Vigón, nº 31-bajo, de la localidad de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 17-2-86 en el expediente E-SH-86/86.— Acta 348/84, imponiendo la sanción de tres mil pesetas (3.000), por la infracción al art. 1 en relación con el 7.2 de la Orden Ministerial de 20-12-71, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 5 de mayo de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.557

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la empresa Olga María López Pinillos, con último domicilio conocido en la calle Marqués de Murrieta, nº 50, de la localidad de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 17-2-86 en el expediente E-AO-100/86.— Acta 183/84, imponiendo la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000), por la infracción al art. 14.g) del Decreto 2122/71, de 23 de julio, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 5 de mayo de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.558

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la empresa Olga María López Pinillos, con último domicilio conocido en la calle Jorge Vigón, nº 31, de la localidad de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 14-3-86 en el expediente E-SH-205/86.— Acta 290/83, imponiendo la sanción de tres mil pesetas (3.000), por la infracción al art. 1 en relación con el 7.2 de la Orden Ministerial de 20-12-71, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 5 de mayo de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.559

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la empresa Francisco Javier Jiménez Sáenz, con último domicilio conocido en la calle Portales, nº 25, de la localidad de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 25-2-86 en el expediente E-E-85/86.— Acta 292/84, imponiendo la sanción de cincuenta mil pesetas (50.000), por la infracción al art. 27 de la Ley Básica de Empleo de 8-10-80, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 5 de mayo de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.560

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la empresa Asumo de Balinga, con último domicilio conocido en calle Doce Ligeró, nº 33-2º D, de la localidad de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 3-12-85 en el expediente E-T-538/84.— Acta 744/84, imponiendo la sanción de veintiseis mil pesetas (26.000), por la infracción al art. 6.1 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 5 de mayo de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.561

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la empresa Manuel Gallego Abadía, con último domicilio conocido en El Paraje de la localidad de Torremontalvo (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 14-4-86 en el expediente E-SH-19/86.— Acta 132/85, imponiendo la sanción de cinco mil pesetas (5.000), por la infracción al art. 7.2 de la Orden Ministerial de 20-12-71, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 5 de mayo de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja

Depósito de los Estatutos de la Asociación Empresarial de Peleteros de la Comunidad Autónoma de La Rioja III.B.562

En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las 11 horas del día 5 del mes de mayo de 1986, han sido depositados los Estatutos de la Asociación Empresarial de Peleteros de la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial e integra a los profesionales del Sector de Productores y Comercializadores de Prendas de Piel, que voluntariamente, soliciten su afiliación, siendo los firmantes del acta de constitución: D. Antonio Domingo Ortiz, D. José María Domingo Pascual y Dña. María Pilar Pascual del Campo.

Logroño, 5 de mayo de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Acta de liquidación

III.B.563

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Diana Rosa Martínez Galletero, con último domicilio conocido en c/ Carmen, nº 1, de Nájera (La Rioja), se pone en conocimiento de la misma que por parte de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levanta Acta de Liquidación de cuotas nº 115/86 de fecha 16-4-1986, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización a la Seguridad Social por la trabajadora Palmira Martínez Estebas, desde el 17-10-1983 al 31-12-1983, según salario de 1.967 Pts. diarias para todas las contingencias.

Se infringen los artículos 64, 68, 70 y 73 de la Ley General de la Seguridad Social de 30 de mayo de 1974.

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad incluido el 15% de recargo por mora de sesenta y ocho mil doscientas ochenta pesetas (68.280).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-1979). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días, puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Decreto nº 1860/1975, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, a 6 de mayo de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, Mª Victoria San José Villace.

Acta de liquidación

III.B.564

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Diana Rosa Martínez Galletero, con último domicilio conocido en c/ Carmen, nº 1, de Nájera y dedicada a la actividad del comercio, se pone en conocimiento de la misma que por parte de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, se levanta Acta de Liquidación de cuotas nº 116/86, de fecha 16-4-1986, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización a la Seguridad Social por la trabajadora Palmira Martínez Estebas, desde el 1-1-1984 al 20-1-1984 y del 13-3-1984 al 8-10-1984, según salario de 1.967 Pts. para todas las contingencias. Se infringen los artículos 64, 68, 70 y 73 de la Ley General de Seguridad Social de 30 de mayo de 1974.

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total incluido el 15% de recargo por mora de doscientas una mil trescientas cincuenta y una pesetas (201.351).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-1979). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días hábiles puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Decreto nº 1860/1975, de 10 de julio. Asimismo se advierte

que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 6 de mayo de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, Mª Victoria San José Villace.

Acta de liquidación

III.B.565

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Estampaciones Libra, S.A., con último domicilio conocido en Polígono Industrial Cantabria, 36, de Logroño, y dedicada a la actividad de Estampaciones metálicas, se pone en conocimiento de la misma, que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación nº 141/86, de fecha 21-4-86, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Cotización a la Seguridad Social de 30-6-84 al 24-4-84 por los trabajadores: Jorge Hernando Gil, Alfredo Pérez de Miguel, según salario de 57.300 Pts. mensuales cada uno de ellos para todas las contingencias y Angel San Juan Accedo, según salario de 69.480 Pts. mensuales para todas las contingencias, bases según comunicado del FOC. A.S.A. Se infringe el artículo 68 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo.

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, asciende incluido el 15% de recargo por mora a la cantidad total de doscientas cincuenta y ocho mil cuatrocientas noventa y una pesetas (258.491).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Decreto nº 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, 6 de mayo de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, Mª Victoria San José Villace.

Acta de liquidación

III.B.566

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación al trabajador D. Alejandro Alonso Olarte, con último domicilio conocido en c/ Pepe Blanco, nº 1, de Logroño, y dedicado a la actividad de agrario, cuenta propia, se pone en conocimiento del mismo que por parte de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levanta Acta de Liquidación de cuotas nº 159/86 de fecha 29-4-1986, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Afiliación y Cotización al Régimen Especial Agrario de 1-5-1985 al 30-11-1985 según base mínima vigente en cada período.

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Accidentes de Trabajo, asciende a la cantidad total, incluido el 15% de recargo por mora de cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas (59.844).

Se comunica al trabajador que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-1979). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Decreto nº 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, a 6 de mayo de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, Mª Victoria San José Villace.

Acta de liquidación

III.B.567

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa EUROSCANNSA con último domicilio conocido en c/ General Franco 89-91 de Logroño, y dedicada a la actividad de Artes Gráficas se pone en conocimiento de la misma, que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación nº 164/86, de fecha 29.4.86, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Cotización a la Seguridad Social por el trabajador D. José Antonio López Mier, período de 1.6.83 al 30.6.83, según salario convenio vigente en el período más prorrate de 60 días por las dos extraordinarias para todas las contingencias. Se infringe el artículo 68 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo.

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Fomación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, asciende incluido el 15% de recargo por mora, a la cantidad de veinticinco mil trescientas ochenta y dos pesetas (25.382).

Se comunica a la Empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilización de los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las Oficinas Recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30.5.79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 23 del Decreto nº 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 6 de mayo de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, M^a Victoria San José Villace.

Acta de infracción

III.B.568

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación al trabajador D. ALEJANDRO ALONSO OLARTE, con último domicilio conocido en c/ Pepe Blanco nº 1 de Logroño y dedicado a la actividad de agraria, se pone en conocimiento del mismo que por parte de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Infracción nº 299/86 de fecha 29.4.1986, cuyo texto es el siguiente:

El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que en virtud de expediente administrativo ha comprobado:

Que el trabajador por cuenta propia arriba reseñado, infringe el artículo 14 del Decreto 3772/72 de 23 de diciembre, en relación con el artículo 11 y el artículo 13 ambos del Decreto 3772/72 ya citado, por haber solicitado su inclusión en el censo del Régimen Especial Agrario con fecha 1.12.85, habiendo iniciado la actividad determinante de su inclusión en el mismo el 1.5.1985.

La anterior infracción se califica como Grave en Grado Mínimo de conformidad con el artículo 75.2.b) en relación con el artículo 75.1.b.)1 ambos del Decreto 3772/72 ya citado.

Que SI se levanta Acta o Requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas: Quince mil (15.000), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 2892/70 de 12 de septiembre, en relación con el artículo 78 del citado Decreto 3772/72.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio.

Logroño, a 6 de mayo de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, M^a Victoria San José Villace.

Acta de infracción

III.B.569

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de notificación a la trabajadora autónoma M^a Carmen Gil Santamaría con último domicilio conocido en c/ Arrabal nº 14 de Haro (I.a Rioja), y dedicada al comercio de calzado, se pone en conocimiento de la misma que por parte de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, se levantó Acta de Infracción nº 269/86 de fecha 24.4.1986, cuyo texto es el siguiente:

El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que según comunicado de la Tesorería Territorial se comprueba que el trabajador de referencia solicitó su baja en el Régimen Especial de Autónomos con fecha 11.3.1986 habiendo cesado en su actividad con fecha 31.12.1985.

Se infringe el artículo 17 de la Orden Ministerial de 24.9.70. Se califica la infracción como Leve en Grado Mínimo, conforme a lo dispuesto en el Art. 4.1.1.f) y Art. 5 del Decreto 2.892/70 de 12 de septiembre, en relación con el Art. 76 del Decreto 2.530/70 de 20 de agosto.

Que NO se levanta Acta o Requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas: Cinco mil pesetas (5.000) de conformidad con lo dispuesto en el Art. 6.1 del

Decreto 2.892/70 de 22 de septiembre en relación con el Art. 76 del Decreto 2530/70 ya citado y Art. 3.2) y Disposición adicional tercera del Real Decreto 2347/85 de 4 de diciembre.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 6 de mayo de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, M^a Victoria San José Villace.

Acta de infracción

III.B.570

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de notificación a la Empresa MIGUEL ANGEL SADA PEREZ y JUAN C. PASTOR HERNANDEZ, con último domicilio conocido en c/ Carrera, nº 25, de Aldeanueva de Ebro, y dedicado a la actividad de la construcción se pone en conocimiento de la misma que por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Infracción nº 233/86 de fecha 17-4-1986, cuyo texto es el siguiente:

“El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que en virtud de Control de Empleo llevado a cabo en fecha 6-3-1986, a la obra que se realizaba en la Residencia de Ancianos en Aldeanueva de Ebro, se comprueba que la empresa infringió el art. 64 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Decreto 2065/74, de 30 de mayo, y disposiciones concordantes, por cuanto no solicitó dentro del plazo reglamentario de 5 días el alta en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador Fernando Pérez Cabezon, que prestaba servicios para la misma desde una semana antes a la fecha del Control de Empleo limitando su actividad a la exclusiva prestación de mano de obra. Infracción tipificadora como GRAVE por el art. 4.1.2.d) del Reglamento General de Faltas y Sanciones del Régimen General de la Seguridad Social aprobado por Decreto 2892/70, de 12 de septiembre, que a tenor de las circunstancias concurrentes de conformidad con el art. 5 del mismo se califica en GRADO MINIMO.

Que no se levanta Acta o Requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas: ochenta mil pesetas (80.000), de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto Ley 10/81, de 19 de junio y art. 3 del Real Decreto 2347/85, de 4 de diciembre, en relación con la disposición Adicional Tercera del mismo.”

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el art. 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 6 de mayo de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, M^a Victoria San José Villace.

Acta de infracción

III.B.571

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de notificación a la empresa MIGUEL ANGEL SADA PEREZ y JUAN CARLOS PASTOR HERNANDEZ, con último domicilio en c/ Carrera, nº 25, de Aldeanueva de Ebro (La Rioja), se pone en conocimiento del mismo que por parte de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja se levantó Acta de Infracción nº 245/86, de fecha 21-4-1986, cuyo texto es el siguiente:

“El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que en virtud de Control de Empleo llevado a cabo en fecha 6-3-86, a la obra en la Residencia de Ancianos de Aldeanueva de Ebro, se comprueba que la empresa infringió el art. 2.1 de la Orden de 7 de julio de 1967, según redacción dada por la Orden de 8 de octubre de 1976, por cuanto carecía del reglamentario Libro de Matrícula del Personal a disposición de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Infracción tipificada como GRAVE por el art. 4.1.2.e) del Reglamento General de Faltas y Sanciones del Régimen General de la Seguridad Social aprobado por Decreto 2892/70, de 12 de septiembre, que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5 del mismo se califica en GRADO MEDIO.

Que NO se levanta Acta o Requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas: quince mil pesetas (15.000), de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.7 del Real Decreto 2347/85, de 4 de diciembre, en relación con la Disposición Adicional Tercera del mismo.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el art. 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 6 de mayo de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, M^a Victoria San José Villace.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Aprobación del proyecto y reformado para el alumbrado público de diversas calles de la Ciudad
III.C.381

Aprobado inicialmente, por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, reunida en sesión de 22 de abril de 1986, el Proyecto y Reformado para la Instalación de Alumbrado Público en las siguientes calles: Dr. Chavarría, Santa Rita, Tilos, Camino Bella Vista, Plaza Eras, Justo Aldea, Santa Teresa Jornet, Concepción, 1ª Travesía Pastores, José Mª Adán, Teatro y Pasaje Díaz, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Don Rubén Frías Ruiz, se expone al público por un período de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, quedando el expediente a disposición de cualquiera interesado en su examen para deducir alegaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Calahorra, 23 de abril de 1986.— La Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Plaza El Coso
III.C.382

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 5 de mayo aprobó definitivamente el "Proyecto de Urbanización de la Plaza El Coso".

Contra el presente acuerdo cabe recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, como previo al contencioso-administrativo.

Entrena, a 6 de mayo de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Apertura de cobranza del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, rodaje y arrastre, tasas de recogida de basuras, alcantarillado 1º semestre, canalones, cementerio y arbitrios sobre perros, correspondientes al año fiscal 1986 y suministrar de aguas potables del 2º semestre de 1985, del Ayuntamiento de Lardero
III.C.380

Durante los días 21, 22 y 23 de mayo, se despacharán durante las horas de 5,30 a 8 de la tarde en las Oficinas de la Casa Ayuntamiento, los recibos correspondientes a los impuestos arriba mencionados.

Los contribuyentes afectos a estos impuestos que no satisfagan sus recibos en los días y horas señalados, podrán hacerlo en la Oficina Recaudatoria de Logroño, situada en la c/ Vara de Rey, nº 51 entreplanta, los días laborables de lunes a viernes de 4,30 a 7,30 de la tarde.

Período voluntario: Hasta el 30 de junio de 1986.

Al vencimiento del período de prórroga se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo.

Se recuerda que para la efectividad de estos impuestos podrán hacer uso quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, conforme a las normas establecidas al efecto.

Lardero, 8 de mayo de 1986.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Período voluntario de cobranza de la tasa por instalaciones voladizas (toldos y marquesinas) sobre la vía pública (año fiscal 1986)
III.C.383

La cobranza en curso de estas Tasas Municipales, tiene señalado el siguiente vencimiento:

Período voluntario: Día 30 de junio de 1986.

Advertencia: Al vencimiento del período voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio con aplicación del veinte por ciento de recargo.

La cobranza de los recibos tendrá lugar en las oficinas de Recaudación (Planta Baja Casa Consistorial) durante las horas de 8,30 a 13,30 de todos los días laborables comprendidos en el citado período.

Logroño, 5 de mayo de 1986.— El Alcalde.

Período voluntario de cobranza de la tasa por instalación de vitrinas (año fiscal 1986)
III.C.384

La cobranza en curso de esta Tasa Municipal tiene señalado el siguiente vencimiento:

Período voluntario: Día 30 de junio de 1986.

Advertencia: Al vencimiento del período voluntario, se iniciará el

cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del veinte por ciento de recargo.

La cobranza de los recibos tendrá lugar en las oficinas de Recaudación, (Planta Baja Casa Consistorial) durante las horas de 8,30 a 13,30 de todos los días laborables comprendidos en el citado período.

Logroño, 5 de mayo de 1986.— El Alcalde.

Período voluntario de cobranza del arbitrio sobre muros y medianiles sin revocar (año fiscal 1986)
III.C.385

La cobranza en curso de este Arbitrio sobre Muros y Medianiles sin revocar, tiene señalado el siguiente vencimiento:

Período voluntario: Día 30 de junio de 1986.

Advertencias: Al vencimiento del período voluntario, se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del veinte por ciento de recargo.

La cobranza de los recibos tendrá lugar en las oficinas de Recaudación (Planta Baja Casa Consistorial) durante las horas de 8,30 a 13,30 de todos los días laborables comprendidos en el citado período.

Logroño, 5 de mayo de 1986.— El Alcalde.

Período voluntario de cobranza del impuesto municipal sobre circulación de vehículos del año 1986 (Padrón complementario correspondiente a los vehículos cuyas matriculas estén comprendidas entre LO-6712-G a la LO-8078-G)
III.C.386

La cobranza en curso de este Impuesto Municipal sobre circulación (Padrón Complementario, año fiscal 1986) tiene señalado el siguiente vencimiento:

Período voluntario: Día 30 de junio de 1986.

Advertencias: Al vencimiento del período voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del veinte por ciento de recargo.

La cobranza de los recibos tendrá lugar en las oficinas de Recaudación (Planta Baja Casa Consistorial), durante los días comprendidos en el citado período y en horas de 8,30 a 13,30 de todos los días laborables.

Logroño, 5 de mayo de 1986.— El Alcalde.

Convenio con la Comunidad Autónoma para la contratación de un préstamo
III.C.387

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 8 de los corrientes acordó con el "quorum" reglamentario, convenir con la Comunidad Autónoma de La Rioja la contratación de un préstamo de 232.127.332 Pts., cuyo destino y principales características son:

Destino: Financiar la construcción de 43 viviendas de P.O. en Ruavieja.

Importe: 232.127.332 Pts.

Interés: 5% anual.

Plazo de amortización: 25 años mediante cuotas anuales crecientes en un 4%, pagaderas por trimestres vencidos.

Garantía Hipotecaria, especial y expresa a favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado convenio y acuerdo corporativo, queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones, en estas oficinas municipales, conforme determina el art. 431.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Logroño, 9 de mayo de 1986.— El Alcalde.

Expedientes números 1 y 2/86 de Modificación de Créditos
III.C.388

El Ayuntamiento Pleno, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 8 de los corrientes, acordó con el "quorum" reglamentario, prestar su aprobación a los expedientes de Modificación de Créditos números 1 y 2/1986, dentro del Presupuesto General vigente.

Expediente nº 1/1986, por importe de 232.127.332, para la construcción de 43 viviendas de P.O. en Ruavieja.

Expediente nº 2/1986, por importe de 53.623.338 pesetas, para la reparación de 157 y 64 viviendas de P.O. en Lobete.

Dichos acuerdos con sus respectivos expedientes, quedan expuestos al público en estas oficinas municipales por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, conforme determina el artículo 431.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Logroño, 9 de mayo de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986 III.C.389

Por no haberse presentado reclamaciones se ha elevado a definitivo la aprobación inicial del Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1986, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pts.
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	3.427.704
2	Impuestos indirectos	980.000
3	Tasas y otros ingresos	3.763.000
4	Transferencias corrientes	5.150.000
5	Ingresos patrimoniales	330.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	2.064.273
8	Variación de activos financieros	2.300.000
Total Ingresos		18.014.977
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	4.199.560
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	5.619.000
3	Intereses	1.377.000
4	Transferencias corrientes	115.713
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	4.143.704
8	Variación de activos financieros	2.300.000
9	Variación de pasivos financieros	260.000
Total Gastos		18.014.977

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Nalda, a 6 de mayo de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Exposición pública del Proyecto técnico para la construcción de un Centro Rural de Higiene III.C.390

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 2 de mayo de 1986, el Proyecto técnico para la construcción de un "Centro Rural de Higiene", redactado por el Arquitecto D. Victoriano Andrés González, se somete a información pública durante el plazo de 15 días hábiles, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Quel, 6 de mayo de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA

Exposición pública de la liquidación del Presupuesto de 1985 III.C.391

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto Municipal de 1985, queda expuesta al público en la Secretaría a efectos de examen y presentación de alegaciones, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tudelilla, 22 de abril de 1986.— El Alcalde.

Periodo de cobranza de los arbitrios de 1985 e Impuesto Municipal de Circulación de 1986 III.C.392

La cobranza de los arbitrios de 1985 e Impuesto Municipal de Circulación de 1986 se efectuará:

Periodo voluntario: Desde el 30 de abril al 30 de mayo.

Periodo de prórroga: Desde el 1 al 15 de junio, con recargo del 5%, pasando a partir de esta fecha a la vía ejecutiva.

Tudelilla, 22 de abril de 1986.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto de subasta

IV.541

En virtud de lo dispuesto de P. de Providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Salvador Jaime Vega contra la Empresa demandada Angel María Pelarda Malumbres, calle Mercadal, 37, en Autos nº 8/86 y otros por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en los citados Autos de forma prevenida por la Ley, término de veinte días, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

CONDICIONES: Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, en primera subasta, el día 3-6-86, en segunda subasta, en su caso, el día 1-7-86, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22-7-86, señalándose como hora para todas ellas la de las 10 horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1ª.— Que antes de verificar el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20% de la tasación efectiva, cheque conformado o cheque bancario.

3ª.— Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el depósito.

4ª.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6ª.— Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a los 2/3 de la misma.

7ª.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la peritación.

8ª.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre el 50% de la tasación, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o

presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto de principal, intereses y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9ª.— Que el ejecutante en el plazo de cinco días desde la celebración de la 1ª subasta, podrá pedir la adjudicación por los 2/3 de la tasación de los bienes o la administración de los mismos y en el mismo plazo desde la 2ª, por el 50% de su valoración.

10ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días, si se trata de inmuebles y de tres, si se trata de muebles.

11ª.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio de remate ha de hacerse en el plazo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles.

12ª.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

13ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

14ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

15ª.— Transcurridos quince días sin que por el comprador haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

16ª.— La subasta se celebrará por lotes, y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

17ª.— Que el depositario de los bienes es D. Salvador Jaime Vega, domiciliado en Calahorra, San Andrés, 27.

BIENES:

Lotes	Ptas.
1. Un cargador de baterías FERVE, valorado en	25.000
2. Un lavavajillas FAGOR (industrial), valorado en	125.000
3. Un horno PHILLIPS, mod. 240522, valorado en	30.000
4. Un robot de cocina HORBART, valorado en	15.000
5. Una plancha eléctrica ZANUSI, mod. 191500, valorada en	3.000
6. Una plancha de gas ZANUSI, mod. 197000, valorada en	5.000
7. Un baño de María ZANUSI, mod. 193600, valorado en	25.000
8. Una cafetera de dos brazos San Marino, valorada	135.000

9.	Una registradora SAMPUTER. SS 1000 NS, valorada	20.000
10.	Un televisor blanco y negro ZENITH, valorado en	10.000
11.	Un mueble de armario de 2 m. Roble, valorado en	135.000
12.	Una consola negra con espejo, valorada en	30.000
13.	Un micro-ondas TOSHIBA ER-747, valorado en	35.000
14.	Seis mesas redondas de mimbre, valoradas en	35.000
15.	23 sillas, valoradas en	80.000
16.	Siete mesas, valoradas en	40.000
17.	33 sillas negras, valoradas en	70.000
18.	Una caja guardadora de puros SERVI PUR, valorada	15.000
19.	Un fregadero de acero inoxidable, valorado en	16.000
20.	Una mesa de hierro, valorada en	5.000
21.	Una mesa de acero inoxidable con 2 cajones, valorada en	10.000
22.	Una cámara frigorífica con puertas verticales, valorada	120.000
23.	Un televisor de color portátil, valorado en	30.000
24.	Un posa champañera de plata, valorado en	65.000
25.	7 cajas de copas LUMINARC GRAD VIEN, valoradas en	15.000
26.	Un fregadero de acero inoxidable, don dos cubas y su armario pequeño, valorado en	10.000
27.	Cinco cuadros, valorados en	230.000
28.	Una mesa redonda baja con cristal, valorada	12.000
29.	Una cámara frigorífica 2 m. con puertas horizontales, valorada en	120.000
30.	Un horno eléctrico NOGOMATIC, valorado en	30.000
31.	Un congelador NOGOMATIC, valorado en	95.000
32.	Un radicassete JVC con cuatro altavoces, valorado en	65.000
33.	Vehículo, marca CITROEN BX-19 D, matrícula LO-0089-G, valorado en	875.000

Y para que sirva de notificación a las partes en este proceso en particular y al público en general, una vez que se haya publicado el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, y en cumplimiento en la vigente legislación procesal, expido el presente en Logroño, a 29 de abril de 1986.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.542

En virtud de lo dispuesto de P. de Proviencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo a instancia de José Ricargo Traspaderne de la Fuente y otros contra la Empresa demandada Sociedad Cooperativa Virgen de Valvanera, domiciliada en c/ Murrieta, nº 3, de Logroño, en Autos nº 1159-1160/85 y otros por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de 20 días, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

CONDICIONES: Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, en primera subasta, el día 6-junio-86, en segunda subasta, en su caso, el día 30-junio-86, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22-julio-86, señalándose como hora para todas ellas la de las 10 horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1ª.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20% de la tasación en efectivo, cheque conformado o cheque bancario.

3ª.— Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el depósito.

4ª.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6ª.— Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a los 2/3 de la misma.

7ª.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25% no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la peritación.

8ª.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre el 50% de la tasación, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto de principal, intereses y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9ª.— Que el ejecutante en el plazo de cinco días desde la celebración de la 1ª subasta, podrá pedir la adjudicación por los 2/3 de la tasación de

los bienes o la administración de los mismos y en el mismo plazo desde la 2ª, por el 50% de su valoración.

10ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días, si se trata de inmuebles y de tres, si se trata de muebles.

11ª.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio de remate ha de hacerse en el plazo de tres días u ocho, según se trate de muebles o inmuebles.

12ª.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

13ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

14ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

15ª.— Transcurridos quince días sin que por el comprador haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

16ª.— La subasta se celebrará por lotes, y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

17ª.— que los bienes muebles se encuentran depositados en el domicilio de D. Lumberas Estefanía, Marcelo, en la c/ Coronilla, 4, de Lardero, y el vehículo matrícula L-7872, se encuentra sito en la Cir. de Navarra, s/n, en la granja de D. Eloy Ruiz Fdez.

BIENES:

— Lote nº 1.— Maquinaria: 1 motor de 0, 75 hp., 80.000 Pts.; 2 Motores de 2 hp., 10.500 Pts.; 2 Motores de 4 hp., 32.000 Pts.; 5 Motores de 3 hp., 68.000 Pts.; 1 Carcasa de motor, 1.500 Pts.; 5 Motores de 1 hp., 40.000 Pts.; 1 Motor de 7,5 hp., 25.000 Pts.; 1 Motor de 100 hp., 318.000 Pts.; 2 Motores sin especificar su potencia, 12.000 Pts.; 1 Serpentina de caldera, 5.000 Pts.; 1 Sinfin de 7 m., 20.000 Pts.; 1 Báscula, 15.000 Pts.; 1 Compresor, 6.000 Pts.; 1 Balanza de 5 kg., 2.500 Pts. Total, 563.500 Pts.

— Lote nº 2.— Maquinaria y útiles: 1 Candileja de gas; 1 Sulfatadora; 2 Extractores; 1 Higroscopo y densímetro; 1 Enganchadora; 1 Soldadura eléctrica; 1 Cinta transportadora de 8 m.; 3 Carros de mano; 1 Tubo de tomar muestras; 4 aprietos; 4 Cepillos de barrer; 1 Taladro. Valorado en: 65.000 Pts.

— Lote nº 3.— Varios: 1 Bobina de cable 275 m.; 1 Transpale; 100 Metros de soga de 3 cm.; 30 Metros de correas; 1 Estufa de aire; 1 Armario de herramientas; 2 Rodamientos; 1 Escalera de 5 m. Doble; 1 Escalera sencilla; 2 Rodillos de granuladora; 1 Banco de taller con tornillos; 2 Rodillos viejos; 24.000 Sacos de papel, con rótulo de la empresa; 2 Bidones de aceite; 1.500 kgs. de chatarra; 100 Metros de cable eléctrico. Valorado en: 80.000 Pts.

— Lote nº 4.— Abonos. Fertilizantes: 80 kgs. de aromatizantes lactantes; 30 kgs. de aromatizantes de cerdo; 20 kgs. de vitaminoples; 2 kgs. de carofil amarillo; 37 kgs. de ácido arábico; 50 kgs. de aromatizantes lanar; 50 kgs. de aromatizante vacuno; 500 kgs. de harina de pescado; 1.650 kgs. de soja; 100 kgs. de sulfato de cobre. Valorado en: 20.000 Pts.

— Lote nº 5.— Vehículo: Furgoneta SAVA 1.000, matrícula LO-7872-E, depositado en la granja, sita en la carretera de Navarra, s/n, propiedad de D. Eloy Ruiz Fernández. Valorado en: 265.000 Pts.

Y, para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Logroño, a 29 de octubre de 1986.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.543

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 699/83, seguidos en este Juzgado a instancia de "Arenzana Materiales para la Construcción, S.A." contra D.ª Pilar Baños, en el que en fecha 18 de noviembre de 1985, se celebró subasta, no cubriendo las dos terceras partes del precio de tasación de la segunda subasta, acordándose suspender el remate y requerir a la demandada D.ª Pilar Baños, para que dentro del término de nueve días, pague al acreedor, haciéndole saber el precio ofrecido por el rematante, y por cada uno de los bienes, librando los bienes o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la probación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las cotas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante podrá aprobar el Juez.

Y para que conste, surta sus efectos y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo el presente en Logroño, a 23 de abril de 1986.— El Secretario.

Edicto

IV.549

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se cumplimenta exhorto n.º 35/86, recibido del Juzgado de igual clase de Calahorra, dimanante de Expediente de Dominio n.º 207/85, seguidos a instancia de D. Angel Barrio García y D.ª Ana María Miguez Ibáñez, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Arnedo, de las siguientes fincas:

1.— Fincas rústicas en el término municipal de la Villa de Ocón, en su paraje "Las Calzadas", polígono 5, parcela 265, del Catastro Topográfico acro, destinada a cereal regadío de 1.ª categoría, de cabida 9 áreas y 62 centiáreas y linda: Norte, Ana María Miguez Ibáñez, y Camino de Santa Lucia; Este, con vial Orio Orio; Sur, con Senda y Oeste, con José Antonio Ribera Durán.

2.— Urbana. Casa deshabitada, hoy derruida, sita en la calle Real, n.º 16, de la aldea de Santa Lucia de Ocón de referencia catastral 04-10-002, de una superficie cubierta de 119 m² y linda: de derecha entrando, con calleja B izquierda, y con Jacinta Sáenz Cenzano y España, con campo", se ha acordado se cite a D.ª Crisantas Aguado Galilea, para que dentro del término de diez días pueda comparecer ante el Juzgado de Calahorra, para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste, surta sus efectos, y se lleva a cabo la citación acordada, expido y firmo el presente en Logroño, a 5 de mayo de 1986.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.550

Don Eladio Galán Cáceres, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 330, instados por Banco Exterior de España, S.A. contra D. Antonio García Marín y D.ª Felisa Miranda Garrido, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 14 de julio, 11 de septiembre y 6 de octubre, a las 11 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1.ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2.ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3.ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5.ª.— Que los títulos no obran en autos, y a instancia de la parte actora no se han suplido.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Planta de sótano, en una sola nave, con acceso mediante escalera que parte de P. Baja, constituyendo el local n.º 1 del edificio sito en la c/ Angel Oliva, n.º 15, de Calahorra, con una superficie de 87,69 m². Valorado en 1.300.000 Pts.

— Local comercial en P. Baja, sito en el mismo edificio anterior y constituyendo el local n.º 2, de 110,11 m², valorado en 3.650.000 Pts.

Dado en Logroño, a 5 de mayo de 1986.— El Secretario.

Edicto

IV.551

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se cumplimenta exhorto n.º 497/85, recibido del Juzgado de igual clase n.º dos de Castellón dimanante de autos de Juicio Ejecutivo n.º 640/83, seguido a instancia de

Idrols, S.A. contra Covinosa, sobre reclamación de cantidad, y en el que en el día de la fecha se ha acordado requerir a la demandada Covinosa, para que en el término de seis días presente los títulos de propiedad de la finca embargada que luego se describe, bajo apercibimiento de que de no verificarlo ser suplido con arreglo a derecho. La finca embargada es: "Local en planta baja de la casa n.º 4, de la calle Virgen del Carmen 69-71, de San Sebastián, barrio de Euia, con una superficie de 23,80 m² y está inscrita al tomo 1.442, libro 56, folio 120, finca 2.615, inscripción 5.ª".

Y para que conste, surta sus efectos, y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo el presente en Logroño, a 2 de mayo de 1986.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.558

Don Eladio Galán Cáceres, Juez de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Mayor Cuantía seguidos en este Juzgado, con el número 487/83, instados por D. Miguel Bravo Lerena, contra D. Jaime Cos Soler, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por ocho días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 13 de junio, 25 de junio y 7 de julio a las once horas de su mañana, por Primera, Segunda y Tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1.ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2.ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3.ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

- Mesa rectangular, valorada en 4.000 pesetas.
- 6 sillas con rejilla, valoradas en 9.000 pesetas.
- Un mueble bar, valorado en 5.000 pesetas.
- Una librería de dos por dos y medio metros, valorada en 25.000 pesetas.
- Un sofá de skay color beige, valorado en 4.000 pesetas.
- Dos butacas de skay color beige, valoradas en 10.000 pesetas.
- Una lámpara de pie con pantalla, de pergamino, valorada en 3.000 pesetas.
- Un tresillo de tres plazas en acrílico marrón, valorado en 30.000 pesetas.
- Dos butacas en mismo material que el anterior, valoradas en 10.000 pesetas.
- Una librería de 2,20 x 3,00 en madera de color oscuro, valorada en 33.000 pesetas.
- Una placa eléctrica marca Sol-Hermatic, valorada en 4.000 pesetas.
- Una mesita centro con tapa de mármol, valorada en 8.000 pesetas.
- Una nevera de dos puertas marca Philips, valorada en 10.000 pesetas.
- Una lavadora automática marca New-Pool, valorada en 12.000 pesetas.

Dado en Logroño, a 2 de mayo de 1986.— El Secretario.

Edicto

IV.559

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Logroño, y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de Menor Cuantía seguido con el n.º 643/85, a instancia de D.ª Josefa González Martínez, contra D. Francisco Carreras Castellet y otros, sobre reclamación de 1.006.606 pesetas, en cuyos autos se ha acordado citar a D. Francisco Trillo Marcilla y al Representante Legal de la Empresa BUENPAN, S.A., quien se encuentra en ignorado paradero, a fin de que el día 13 de mayo, a las diez horas de su mañana, comparezcan ante este Juzgado a prestar confesión

judicial, con apercibimiento de que de no comparecer o alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Logroño, a 5 de mayo de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto

IV.546

Don Fermín Francisco Hernández Gironella, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio nº 58 de 1986, a instancia de D.ª Gregoria Sierra Marín actuando para sí y la Comunidad Hereditaria de D.ª Balbina Marín Ayala, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada.

Que D.ª Gregoria Sierra Marín, junto con sus hermanos Felisa, María Jesús, María de los Angeles y Amelia Sierra Marín son copropietarios quineta e iguales partes, por herencia de su madre Balbina Marín Ayala de la siguiente finca: Casa en la ciudad de Santo Domingo de la Calzada en el arrabal de San Roque a la entrada por la parte de calle Sor María de Leiva, señalada con el número 17, y que es de planta baja, piso primero y segundo. Tiene unos trescientos dieciocho metros cuadrados, según el título y según reciente medición practicada de unos ciento setenta y ocho metros cuadrados. Linda derecha entrando calle Mayor, izquierda, casa de la Sociedad Hidro-Electra de Nájera, espalda, Hospitalillo de la Beneficencia de esta ciudad y frente la calle. Hoy linda derecha entrando, herederos de Arturo Marín, izquierda edificio de la Compañía Eléctrica "Electra de Logroño, S.A.", espalda, muralla y herederos de Arturo Marín y frente calle de su situación.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada a nombre de varias personas que más tarde se señalarán, al tomo 658, folio 117, finca 1.874 y fue adquirida por esta parte, Gregoria Sierra Marín y sus hermanos Felisa, María Jesús, María de los Angeles y Amelia Sierra Marín por herencia de su madre Balbina Marín Ayala, según escritura pública de partición de herencia otorgada el día 20 de abril de 1985, ante el Notario de Santo Domingo de la Calzada D. Joaquín Julio Romero Maza. No obstante de lo anterior es lo cierto que dicha finca a pesar de haber estado poseída en concepto de propietario pública, quieta y pacíficamente por Balbina Marín Ayala de quien esta parte trae causa, aparece inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de las siguientes personas: De las 4.500 Pts. de participación, 1.076,25 Pts. a nombre de José María Expeleta y Aguirre en 1.874; 684,75 Pts. a nombre de Felisa Marín Ayala en 1919; 684,75 Pts. a nombre de Victoriano Marín Ayala en 1919; 684,75 Pts. a nombre de Balbina Marín Ayala en 1919; 684,75 Pts. a nombre de María Marín Ayala en 1919; 684,75 Pts. a nombre de Prudencio Marín Ayala en 1919; y catastrada a nombre de Balbina Marín Ayala y para que exista concordancia entre la realidad de la finca y su situación registral se hace preciso promover el presente expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo.

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha en dicho expediente, por medio del presente se cita a las personas a cuyo favor está registrada que son D. José María Expeleta y Aguirre, persona desconocida, a los herederos de Felisa Marín Ayala, a los desconocidos herederos de Victoriano Marín Ayala, a los desconocidos herederos de María Marín Ayala, y a los desconocidos herederos de Prudencio Marín Ayala; así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a 25 de abril de 1986.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE TUDELA

Notificación

IV.560

Por la presente y a efectos del art. 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se notifica al declarado rebelde José Antonio Ruiz de Alejos Simón, vecino que fue de Arnedo (La Rioja) que con fecha 21 de diciembre de 1985 se dictó sentencia en Diligencias Preparatorias nº 8/85 de este Juzgado de Instrucción nº 1 de Tudela, por la que se le condenó a 35.000 pesetas de multa, privación del permiso de conducir por un año, indemnizaciones y costas, contra cuya resolución podrá interponer recurso de apelación en término de cinco días desde la publicación de la presente, en forma legal.

Dado en Tudela, a 5 de mayo de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de requerimiento

IV.536

En el juicio de faltas nº 402/84, seguido por este Juzgado sobre

resistencia e insultos a la Autoridad, se ha acordado requerir al condenado en el mismo, José María Segura Guinea, hijo de José y de Rosa, nacido en Santo Domingo de la Calzada, el día 21-9-1955, de estado casado, profesión electricista, con D.N.I. nº 16.509.279, y cuyo último domicilio conocido fue en Logroño, Queipo del Llano, 18-1º y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de represión privada.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 21 de abril de 1986.— El Secretario.

Notificación

IV.561

Doña María Isabel Zarzuela Ballester, Secretario del Juzgado de Distrito Nº 1 de Logroño doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.726 del año 1984 por lesiones en agresión seguido contra Mercedes Martín Martín se ha dictado con fecha 4 de marzo de 1986, sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.— Que debo condenar y condeno a Mercedes Martín Martín, como responsable en concepto de autora de la falta que se le imputa a la pena de diez días de arresto menor; costas y que indemnice a Teresa Romero Garcia en la cantidad de 24.000 pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Mercedes Martín Martín, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 5 de mayo de 1986.— El Secretario.

Tasación de costas

IV.562

En el Juicio de Faltas nº 643/84, seguido por este Juzgado sobre lesiones agresión se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

	Pesetas
— Tasas Judiciales	1.190
— Reintegros y otros conceptos	1.480
— Indemnización a Santiago Gómez	32.000

Total 34.670 pesetas (s.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenado Carlos Martínez Delgado, cuyo último domicilio conocido fue en Marqués de Murrieta 67-3º F, y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño, a 5 de mayo de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.552

Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Distrito número dos de Logroño.

Hago saber: Que en el Juicio de Cognición 111/85, seguido a instancia de Don Félix Ruiz Ruia, contra Don Bonifacio Casas Fernández, y doce más, se ha dictado una sentencia, cuya parte dispositiva o fallo, dicen como sigue:

"SENTENCIA.— En la Ciudad de Logroño, a 28 de abril de 1986. La Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez de Distrito nº 2 de la misma, ya visto los procedentes autos de Juicio de Cognición nº 111/85 seguidos a instancia de Don Félix Ruiz Ruiz, mayor de edad, viudo, jubilado y vecino de Murillo de Río Leza (La Rioja), que litiga en nombre propio, representado por el procurador Don Mariano de Rivas Jubera, y defendido por el Abogado Don Javier Yarza de la Sierra; contra Don Bonifacio Casas Fernández, mayor de edad, casado, jubilado; Don Carmelo Ocon Esteban, mayor de edad, casado, agricultor; Doña Carmen Viana Ocón, mayor de edad, casada, sus labores; Don Jesús Chicote Díaz, mayor de edad, casado, obrero, todos vecinos de Murillo de Río Leza (La Rioja); contra Doña Joaquina Viana Iturriaga, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Baracaldo (Vizcaya); contra Don Donato de Casas Fernández, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Murillo de Río Leza (La Rioja); herederos de Don Luis Ocón; Don Inocente Palacios, cuyas circunstancias personales no constan y que se hallan en ignorado paradero; Doña Ildelfonsa de Casas, también en ignorado paradero; herederos de Don Jesús Hurtado Fernández, Doña Carmen Hurtado Viana, Doña Pilar Hurtado Viana, mayores de edad, casadas y vecinas de Murillo de Río Leza (La Rioja), Doña Esther Hurtado Viana, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Logroño, y Doña Rosario Hurtado Viana, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Bilbao; Don Jesús Viana Reboiro, mayor de edad y vecino de Murillo de Río Leza (La Rioja); Don Germán

Palacios, mayor de edad, viudo y de la misma ciudad que el anterior; y contra herederos de Don Pascual Ocón, vecino que fue de Murillo de Río Leza (La Rioja), los cuales son desconocidos. Han comparecido únicamente en autos los herederos de Don Jesús Hurtado Fernández, ya relacionados, representados por el Procurador Don Francisco Javier García Aparicio, y defendidos por el Abogado Jesus Orío de Miguel. Habiendo sido declarados en rebeldía los restantes demandados por no contestar a la demanda ni comparecer en juicio, siendo el objeto del proceso la constitución de una servidumbre de paso, y FALLO: Que estimando la excepción de falta de litisconsorcio pasivo necesario, debo absolver y absuelvo en la instancia a los demandados, sin entrar a conocer la cuestión de fondo, con imposición de costas a la actora.— Así por esta mi sentencia, para cuya notificación a los demandados en ignorado paradero se publicará edicto en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios, así como para los declarados en rebeldía, si en el término de quince días, no solicita el actor su notificación personal, juzgando en primera instancia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a los demandados cuyo domicilio se desconoce, y que se relacionan en el encabezamiento de esta Sentencia, libro el presente en Logroño, a 29 de abril de 1986.— La Sra. Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

Cédula de citación

IV.547

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito de esta ciudad, en Juicio de Faltas nº 72/86, por lesiones en atropello, se cita a D.ª Gloria Berrio Morón y su hija Yolanda Abadía Berrio, cuya última residencia era en Valencia, c/ Villahermosa, nº 3-bajo, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que el próximo día 22 de mayo y hora de las 10,30 de su mañana, comparezca ante el Juzgado de Distrito de Calahorra, a fin de asistir a la celebración del Juicio de Faltas indicado, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y que deberá concurrir con las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Angeles, digo a Gloria Berrio Morón y Yolanda Abadía Berrio, expido la presente en Calahorra, a 29 de abril de 1986.— La Secretaria.

Cédula de citación

IV.563

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito, de esta ciudad, en autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 229/85, por lesiones y daños en tráfico se cita a Jesús García Martínez, cuya última residencia era en Calahorra c/ Travesía Raon, nº 1-1º, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 19 de junio y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado de Distrito de esta ciudad, para asistir a la celebración del juicio de faltas indicado, el que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse; y para que sirva de citación a Jesús García Martínez, expido el presente en Calahorra, a 5 de mayo de 1986.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO DE ARNEDO

Sentencia

IV.553

D.ª Trinidad Madorrán Moreno, Secretaria del Juzgado de Distrito de Arnedo.

Doy fe: Que en los autos de Juicio de Faltas nº 198/85 seguidos en este Juzgado sobre Lesiones y Amenazas contra Gonzalo García Iglesias y Francisco Jiménez Ramos, se ha dictado con fecha 2 de mayo de 1986 sentencia, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Gonzalo García Iglesias y a Francisco Jiménez Ramos, ya circunstanciados en el encabezamiento de esta sentencia, como autores de una falta de lesiones a la pena de 10 días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas por mitad e iguales partes.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Don Gonzalo Iglesias y Francisco Jiménez Ramos, los cuales se encuentran en paradero desconocido, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, a 7 de mayo de 1986.— La Secretaria.

Sentencia

IV.554

D.ª Trinidad Madorrán Moreno, Secretaria del Juzgado de Distrito de Arnedo.

Doy fe: Que en los autos de Juicio de Faltas nº 173/85 seguidos en este Juzgado por lesiones en agresión contra Ramón Menasalvas Pérez y Antonio Avalos Córdoba, se ha dictado con fecha 2 de mayo de 1986 sentencia, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Ramón Menasalvas Pérez y Antonio Avalos Córdoba, ya circunstanciados en el encabezamiento de

esta sentencia, como autores de una falta de lesiones a la pena de 20 días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas de este Juicio por mitad en iguales partes.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Ramón Menasalvas Pérez y Antonio Avalos Córdoba, los cuales se encuentran en paradero desconocido.

Para lo cual expido la presente en Arnedo, a 7 de mayo de 1986.— La Secretaria.

Sentencia

IV.555

D.ª Trinidad Madorrán Moreno, Secretaria del Juzgado de Distrito de Arnedo.

Doy fe: Que en los autos de Juicio de Faltas nº 138/85 seguidos en este Juzgado por daños de distribución de aguas se ha dictado con fecha 2 de mayo de 1986 sentencia, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Juan María Díaz Oribe y Manuel Jiménez, mayores de edad, como autores de una falta de distracción de agua de su curso a la pena del tanto del daño causado una vez se acredite en ejecución de sentencia y al pago de las costas de este Juicio por mitad e iguales partes.

Y pra que sirva de notificación en forma legal a Don Juan María Díaz Oribe y Manuel Jiménez, ambos en paradero desconocido, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en Arnedo, a 7 de mayo de 1986.— La Secretaria.

Tasación de costas

IV.556

D.ª Trinidad Madorrán Moreno, Secretaria del Juzgado de Distrito de Arnedo.

Doy fe: Que se ha practicado la siguiente tasación de costas.

La practico yo, la Secretaria, conforme al Decreto de 18 de junio de 1959, en cumplimiento de la providencia que antecede dictada en el Juicio de Faltas nº 187/84 seguido por Alteración del orden público y cuyo pago corresponde a partes iguales a Ramón Alvarez Collar y Francisco Expósito Aguilar.

	Pts.
Derechos de Registro (D.C.11)	65
Diligencias previas (T.1ª Art. 28)	110
Tramitación juicio (T.1ª Art. 28)	440
Multa	3.000
Ejecución actuación	70
Reintegros actuaciones	285
Sellos Mutualidad	180
Total de la Tasación de Costas	4.105

Importa la anterior tasación las figuradas cuatro mil ciento cinco pesetas (S. e. u. o).

Arnedo, a 5 de mayo de 1986.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Cédula de citación

IV.538

En virtud de lo dispuesto por Su Señoría en providencia de esta fecha, recaída en autos de Juicio de Faltas nº 130/83, sobre lesiones en agresión se cita a José Manuel Candal Prieto, como denunciante y a José Manuel

García Abeijón, también como denunciante a fin de que el próximo día 4 de junio, a las 10,30 horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del Juicio reseñado.

Previéndoles que deberán venir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse en defensa de sus derechos. Y apercibiéndoles que en caso de incomparecencia, sin alegar ni acreditar justa causa, podrá pararles el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Haro, a 28 de abril de 1986.— La Secretaria en funciones.

Cédula de citación

IV.539

En virtud de los dispuesto por Su Señoría en providencia de esta fecha, recaída en autos de Juicio de Faltas nº 191/85, sobre amenazas, se cita a María Luisa Sanz Arresti, como denunciante, a fin de que el próximo día 4 de junio, a las 10,50 horas, comparezca en la Sala de Audiencia de esta Juzgado de Distrito, al objeto de asistir a la celebración del expresado Juicio. Previéndole que deberán concurrir con los medios de prueba de que intente valerse en defensa de sus derechos. Y apercibiéndole que caso de incomparecencia sin alegar ni acreditar justa causa podrá pararles el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Haro, a 28 de abril de 1986.— La Secretaria en funciones.

Tasación de costas

IV.564

Doña Isabel Hernández Varca, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Haro (La Rioja).

Doy fe y testimonio: Que en los autos del Juicio de Faltas nº 143/85, se ha practicado tasación de costas, cuyo tenor literal dice:

	Pesetas
—Indemnización al perjudicado Pedro Rivera Rojo	18.500
—Indemnización al perjudicado Federico Ríos Ruiz	13.000
—D.C.11ª. Registro	70
—Art. 28.1ª. Diligencias preliminares	50
—Srt. 28.1ª. Tasa del Juicio	280
—D.C. 6ª. Librtº. de 5 despachos en el juicio	700
—Art. 31.1ª. Cumplimiento de los mismos	400
—Multa como pena a Alfonso Fernández Muños	12.500

—Art. 29.1ª. Ejecución de Sentencia	90
—D.C.6ª. Librtº. de 1 despachos en ejecución	140
—Art. 31. Cumplimiento del mismo	80
—Reintegro del Juicio	1.400
	48.290
Suman ...	48.290
—Art. 10-6º-1ª. Este incidente de tasación de costas	420
	48.710
Suman total pesetas ...	48.710

Importa la tasación de costas Cuarenta y ocho mil setecientas diez pesetas, s.e.u.o. y para que conste y sirva de notificación al condenado Alfonso Fernández Muñoz, cuyo paradero actual se ignora, y darle vista de la misma por término de tres días, para que alegue lo que tenga por conveniente, expido la presente en Haro, a 30 de abril de 1986.— La Secretaria en funciones.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Oficina de Contratación

Subasta para la pavimentación y jardinería en las instalaciones del Náutico en El Rasillo V.A.277

La Consejería de Industria y Comercio convoca la siguiente Subasta:
Objeto: Pavimentación y jardinería en las instalaciones del Náutico en El Rasillo.

Presupuesto de contrata: Cuatro millones quinientas cuarenta y seis mil ochocientas ochenta y ocho pesetas (4.546.888 Ptas.).

Fianza provisional: Noventa mil novecientas treinta y ocho pesetas (90.938 Ptas.).

Plazo de ejecución: Un mes.

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 24 de mayo de 1986.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 26 de mayo de 1986, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 9 de mayo de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Subasta para la construcción de piscina infantil en las instalaciones del Náutico de La Rioja en El Rasillo V.A.278

La Consejería de Industria y Comercio convoca la siguiente Subasta:
Objeto: Construcción de piscina infantil en las instalaciones del Náutico de La Rioja en El Rasillo.

Presupuesto de contrata: Cuatro millones treinta y una mil quinientas noventa y ocho pesetas (4.031.598 Ptas.).

Fianza provisional: Ochenta mil seiscientos treinta y dos pesetas (80.632 Ptas.).

Plazo de ejecución: Un mes.

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 24 de mayo de 1986.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 26 de mayo de 1986, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 9 de mayo de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Concurso para la adquisición de mobiliario para las instalaciones del Club Náutico en El Rasillo V.A.279

La Consejería de Industria y Comercio convoca el siguiente Concurso:
Objeto: Adquisición de mobiliario para las instalaciones del Club Náutico en El Rasillo.

Presupuesto de contrata: Cuatrocientas mil pesetas (400.000 Ptas.).

Fianza provisional: Ocho mil pesetas (8.000 Ptas.).

Plazo de entrega: Quince días.

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de

Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 5 de junio de 1986.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 6 de junio de 1986, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 9 de mayo de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Demarcación de Carreteras de La Rioja

Subasta Nº 3/86

V.A.276

A las 12 horas del día 27 de junio de 1986, se celebrará en la Demarcación de Carreteras del Estado de La Rioja, calle Once de Junio nº 11-2º, Logroño, la subasta de enajenación del siguiente material:

Lote nº 1.— Chatarra procedente del desguace de maquinaria y señalización.

Lote nº 2.— Furgoneta Renault, matrícula MOP-1846.

Lote nº 3.— Furgoneta Renault, matrícula MOP-18866.

Las proposiciones se admitirán hasta las 11 horas del día 26 de junio de 1986, en el Registro de la citada Demarcación de Carreteras.

El material podrá examinarse durante los días hábiles, de 9 a 13 horas, en el Parque Provincial de Maquinaria de Obras Públicas, sito en el Polígono Prado Viejo, carretera de Circunvalación Sur, s/n. Logroño.

Las normas, pliego de condiciones, características de material y su valoración están expuestos en la Demarcación de Carreteras de La Rioja, y lugar donde se hallan los lotes a subastar.

Logroño, 8 de mayo de 1986.— El Presidente de la Junta Administradora, Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras, Alejandro Achútegui Viada.

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Subasta de las obras de construcción de una pista de fútbol

V.A.280

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de mayo de 1986, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de las obras de "Construcción de una pista de fútbol", se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia a subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto.— La ejecución de las obras denominadas "Construcción de pista de fútbol en Agoncillo", con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Urbanista D. Jesús Mario Pascual Vicente.

Tipo de licitación.— Dos millones cuatrocientas noventa y seis mil setecientas noventa y dos (2.496.792) pesetas a la baja.

Duración del contrato.— Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de un mes.

Pago.— Con cargo a la partida 625.7 del Presupuesto Municipal Unico de 1986.

Fianza provisional y definitiva.— fianza provisional: 49.936 pesetas. Fianza definitiva: Cuatro por ciento del remate.

Presentación de proposiciones.— En la Secretaría del Ayuntamiento

de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones.— En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas. Si la fecha de apertura de plicas coincidiera en sábado se trasladará al siguiente día hábil.

Modelo de proposición.— Don ... de estado ... profesión ... domicilio ... D.N.I. número ... expedido en ... con fecha ... en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja número ... de fecha ... toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ... en el precio de ... pesetas (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma

Agoncillo, 8 de mayo de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Subasta de las obras de Urbanización y Acondicionamiento de la Plaza El Coso
V.A.281

Aprobado por el Pleno de la Corporación el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de las obras de "Urbanización y Acondicionamiento de la Plaza El Coso" se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto.— "Urbanización y Acondicionamiento Plaza El Coso".

Tipo de licitación.— 13.176.217 pesetas.

Garantías.— Provisional: 263.524 pesetas y Definitiva: 4% del remate.

Presentación de proposiciones.— En la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 14 horas durante los 10 días hábiles siguientes al de esta publicación.

Apertura de proposiciones.— En el Salón de Actos a las 13 horas del día siguiente hábil a la finalización del plazo de proposiciones.

Pliego de condiciones.— Está a disposición de los licitadores en la Secretaría del Ayuntamiento.

Modelo de proposición.— Se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento.

Entrena, a 6 de mayo de 1986.— El Alcalde.

MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DE ANGUIANO, MATUTE Y TOBIA

Subasta de aprovechamientos forestales
V.A.282

Con la debida autorización de la Dirección Regional de Medio Ambiente, esta Mancomunidad saca a subasta los siguientes aprovechamientos forestales concedidos para el año 1986:

Monte Redonda y Valvanera núm. 27 del C.U.P.

— Lote nº 1.— Los Losas. 156 pies de haya, con 404 m.c. de madera y 121 m.c. de leña. Tasación: 2.044.200 Pts. Tasas: 40.687 Pts.

— Lote nº 2.— Bco. el Acebo. 232 pies de haya, con 456 m.c. de madera y 137 m.c. de leña. Tasación: 3.226.250 Pts. Tasas: 53.521 Pts.

— Lote nº 3.— U. Bco. Los Navares. 79 pies de haya, con 281 m.c. de madera y 84 m.c. de leña. Tasación: 2.831.000 Pts. Tasas: 43.291 Pts.

— Lote nº 4.— Las Fradigas. 37 pies de haya, con 91 m.c. de madera y 27 m.c. de leña. Tasación: 872.600 Pts. Tasas: 16.941 Pts.

— Lote nº 5.— Bco. Vallehondo. 183 pies de haya, con 291 m.c. de madera y 87 m.c. de leña. Tasación: 1.331.250 Pts. Tasas: 30.415 Pts.

— Lote nº 6.— Bco. el Pruno. 91 pies de haya, con 127 m.c. de madera y 37 m.c. de leña. Tasación: 832.900 Pts. Tasas: 18.867 Pts.

— Lote nº 7.— Bco. el Sauce. 251 pies de haya, con 259 m.c. de madera y 75 m.c. de leña. Tasación: 6.139.150 Pts. Tasas: 83.511 Pts.

Lote nº 8.— Collado Verdija. 1286 pies de haya, con 250 m.c. de madera y 75 m.c. de leña. Tasación: 1.643.750 Pts. Tasas: 32.108 Pts.

Monte Serradero y Roñas núm. 28 del C.U.P.

— Lote nº 1.— Picolachorro. 197 pies de haya, con 162 m.c. de madera y 49 m.c. de leña. Tasación: 412.350 Pts. Tasas: 13.011 Pts.

— Lote nº 2.— Picolachorro. 129 pies de haya, con 181 m.c. de madera y 54 m.c. de leña. Tasación: 1.187.300 Pts. Tasas: 25.126 Pts.

— Lote nº 3.— Pico-Tajuolo-Valdecuberos. 60 pies de haya, con 88 m.c. de madera y 26 m.c. de leña. Tasación: 666.500 Pts. Tasas: 14.776 Pts.

— Lote nº 4.— Las Hoyas. 182 pies de haya, con 379 m.c. de madera y 114 m.c. de leña. Tasación: 3.255.700 Pts. Tasas: 48.967 Pts.

— Lote nº 5.— Umbria del Charcón. 78 pies de haya, con 228 m.c. de madera. Tasación: 2.394.000 Pts. Tasas: 37.114 Pts.

— Lote nº 6.— Umbria Manadero. 121 pies de haya, con 238 m.c. de madera y 71 m.c. de leña. Tasación: 2.397.750 Pts. Tasas: 38.801 Pts.

El Pliego de Condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta es el aprobado por la Mancomunidad en sesión celebrada el 7 de mayo de 1986, que queda expuesto al público para presentación de reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. La licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

La duración de los aprovechamientos será el año forestal.

Fianzas: la provisional será del 5% del precio de la tasación y la definitiva del 20% del importe de la adjudicación y deberá abonarla el rematante dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de Anguiano de 10,30 h. a 14,30 h., durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, así como el día hábil siguiente, que será el de apertura de proposiciones, de 10,30 h. a 12,00 h.

Se presentarán en sobre cerrado o lacrado, constando en el exterior el aprovechamiento a que se refiere y en el interior se incluirá, además de la oferta, según el modelo de proposición, justificante de haber ingresado la fianza provisional, copia del D.N.I., acreditación de hallarse en posesión de la correspondiente Licencia Fiscal Industrial y declaración de capacidad.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Anguiano el veintiún día hábil a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a las 12,30 h.

El adjudicatario de cada lote vendrá obligado a satisfacer el importe del mismo de la siguiente forma: 20% de garantía definitiva en el plazo señalado anteriormente, 15% en la Habilitación de la Dirección Regional de Medio Ambiente. Resto del remate, 65% en la Depositaria de la Mancomunidad, al hacerse cargo de la correspondiente licencia de corta.

Si algún lote queda desierto y la Mancomunidad no hiciere uso del derecho de tanteo, se celebrará una segunda subasta el mismo día y hora de la semana siguiente y una tercera subasta el mismo día y hora de la siguiente semana, en ambos casos con las mismas condiciones y precios.

Modelo de proposición: D. ..., con D.N.I. ... y domicilio en ..., en nombre propio (o en representación de ...), en posesión de la Licencia Fiscal Industrial de la actividad del ramo de la madera, enterado de la convocatoria de subasta de aprovechamientos de madera anunciada por la Mancomunidad de Anguiano, Matute y Tobia en el Boletín Oficial de La Rioja núm. ... del día ..., ofrece por el Lote núm. ... del Monte ... y compuesto de ... m3 de madera y ... m3 de leña la cantidad de ... Pts., en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones económico-administrativas, que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

En ..., a ... de ... de 1986.

Firma del licitador.

Anguiano, a 6 de mayo de 1986.— El Alcalde-Presidente.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Solicitud de licencia para apertura de una carpintería
V.B.201

Por D. Luis Miguel Blanco Martínez, actuando en nombre y representación de Hnos. Barco, S.L., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de carpintería con emplazamiento en Ctra. N-232 punto 49.600 (Tº Bargailla).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 6 de mayo de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Solicitud de licencia para construir un taller mecánico
V.B.202

Por parte de D. Jesús Santiago Merino Martín, se ha solicitado licencia para construcción de un pabellón industrial para instalación de una taller mecánico, en la finca nº 20-J de la Ctra. de Santo Domingo —Trasera— de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ezcaray, a 6 de mayo de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Solicitud de licencia para establecer una granja de ovejas
V.B.203

Don Rodolfo Ruiz Belaustegui solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de granja de ganado ovino en su finca del paraje Estrada, parcela nº 43 del polígono 15 del Término Municipal de Nalda.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Nalda, a 6 de mayo de 1986.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para apertura de un autoservicio de alimentación
V.B.204

Don Luis Rodríguez Río solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de autoservicio de alimentación en la calle Carretera Islallana, nº 27.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Nalda, a 6 de mayo de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO

Solicitud de licencia para establecer una fábrica de embutidos y secadero de jamones
V.B.205

Por D. José Arambarri Terrero, en representación de Embutidos San Lorenzo, S.A., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de fabricación de embutidos y secado de jamones con emplazamiento en parcela nº 875 del polígono nº 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

El Rasillo, a 5 de mayo de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Solicitud de legalización de un molino de áridos
V.B.206

Por D. Elías Baños Martínez se ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal la industria o actividad de "Molino de Áridos" con emplazamiento en el polígono nº 1, parcela 205, término "La Plana".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamediana de Iregua, a 6 de mayo de 1986.— El Alcalde.

C. Anuncios particulares

BANCO ZARAGOZANO, S.A.

Extravío de resguardo de depósito de valores
V.C.13

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores núm. 561.588 comprensivo de 45 acciones Banco Zaragozano, S.A., correspondiente a la Sucursal de Haro, se hace público para conocimiento

de quienes se crean con derecho a ello, previniendo que, de no recibir reclamación de terceros en un plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará el referido resguardo y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 7 de mayo de 1986.— El Secretario General, Julián Martínez Lasierra.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tif. 25 75 99)
Depósito Legal: LO-1-1958

SUSCRIPCIONES

Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750

PESETAS

EJEMPLARES SUELTOS

Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100

ANUNCIOS.— Se abonarán 45 pesetas por cada línea o fracción, ingresándose el importe total en la c/c 11-70015816-2, abierta a nombre del Boletín Oficial de La Rioja en la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja.